



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

53° período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 5 del programa provisional*

Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información, preparado por el Grupo de expertos sobre reunión de información

Nota de la Secretaría

Adición

Proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales: Parte I. Marco legislativo e institucional**

* E/CN.7/2010/1.

** El presente documento se presentó después de la fecha prevista según la regla de las 10 semanas, dado que la reunión del Grupo de expertos sobre reunión de información se celebró del 12 al 15 de enero de 2010.



Anexo

Proyecto revisado de cuestionario para los informes anuales

E/NR/____/1

Informe del Gobierno de _____

Año objeto de informe _____

Cumplimentado el (fecha) _____

En el cuadro que figura a continuación, sírvase indicar el nombre, la dirección postal completa, los números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico de la autoridad encargada de coordinar la recopilación de los datos sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas, así como el nombre de la persona de contacto.

Nombre de la autoridad
Nombre de la persona de contacto
Dirección postal completa
Número de teléfono
Número de fax
Correo electrónico

Se invita al Gobierno a señalar si existe una autoridad central de fiscalización nacional de drogas a la que deba enviarse copia de las notificaciones oficiales cursadas en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Si existe dicha autoridad y es distinta de la autoridad anteriormente indicada, sírvase facilitar todos sus detalles de contacto, incluida la dirección de correo electrónico, en el cuadro que figura a continuación.

Nombre de la autoridad central de fiscalización nacional de drogas
Nombre de la persona de contacto
Dirección postal completa
Número de teléfono
Número de fax
Correo electrónico

Cuestionario para los informes anuales

Parte I. Marco legislativo e institucional

1. ¿Se ha promulgado alguna ley o reglamento sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas o precursores durante el año objeto de informe? Entre esas leyes y reglamentos cabe incluir, entre otros, códigos penales o sanitarios, reglamentaciones aduaneras o médicas y textos que abarquen esferas como el blanqueo de dinero, el decomiso, la asistencia judicial recíproca, la extradición, el producto del delito, la entrega vigilada, el tráfico de drogas por mar y la protección de víctimas y testigos.

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase adjuntar un ejemplar de cada uno de los nuevos textos legislativos en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

Resuma los principales cambios que contiene la nueva ley o reglamento

.....

2. ¿Se adoptaron medidas administrativas importantes durante el año objeto de informe con respecto a la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase adjuntar una copia de cada una de las nuevas medidas administrativas en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

Resuma los principales cambios que suponen la nueva medida administrativa o las nuevas medidas administrativas

.....

Las preguntas 3 a 5 se refieren únicamente a la fabricación de estupefacientes (las sustancias incluidas en las Listas I y II de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes) y sustancias sicotrópicas (las sustancias que figuran en las Listas I, II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971), y precursores (Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988), así como a la fabricación de sus sales. Las preguntas no se refieren a la fabricación o formulación de preparados que contengan esas sustancias ni a la elaboración de preparados y comprimidos,

cápsulas, ampollas, etc. Los datos proporcionados por los gobiernos en respuesta a esas preguntas figurarán en la publicación sobre la fabricación de estupefacientes, de sustancias sicotrópicas y de sus precursores (en la serie con la signatura ST/NAR.4/...), que se actualiza y publica anualmente.

3. ¿Existen establecimientos o locales en que se fabriquen lícitamente estupefacientes o sus sales?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase cumplimentar el formulario 1 (véase el apéndice I).

4. ¿Existen establecimientos o locales en que se fabriquen lícitamente sustancias sicotrópicas o sus sales?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase cumplimentar el formulario 2 (véase el apéndice II).

5. ¿Existen establecimientos o locales en que se fabriquen lícitamente sustancias que figuran en el Cuadro I de la Convención de 1988¹ o sus sales?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase cumplimentar el formulario 3 (véase el apéndice III).

6. ¿Están también sujetas a fiscalización nacional todas las sustancias psicoactivas sujetas a fiscalización internacional¹?

a) Estupefacientes

Sí

No

Si la respuesta es negativa, sírvase indicar los nombres y formulaciones químicas exactas de los estupefacientes que aún no están sujetos a fiscalización nacional.

.....
.....
.....

¹ Véanse las listas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional en el sitio web www.incb.org.

b) Sustancias sicotrópicas

 Sí No

Si la respuesta es negativa, sírvase indicar los nombres y formulaciones químicas exactas de las sustancias sicotrópicas que aún no están sujetas a fiscalización nacional.

.....

7. Durante el período objeto de informe ¿se han sometido por primera vez a fiscalización nacional sustancias psicoactivas que no están sujetas actualmente a fiscalización internacional?

a) Estupefacientes

 Sí No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar los nombres y formulaciones químicas exactas de las sustancias que se han sometidos por primera vez a fiscalización nacional durante el período objeto de informe.

.....

b) Sustancias sicotrópicas

 Sí No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase indicar los nombres y formulaciones químicas exactas de las sustancias que se han sometido por primera vez a fiscalización nacional durante el período objeto de informe.

.....

8. ¿Se llevó a cabo una evaluación de riesgos antes de someter las sustancias a fiscalización nacional?

 Sí No

Si la respuesta es afirmativa, y si procede, sírvase adjuntar un ejemplar de cada texto en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

9. ¿Hubo alguna dificultad en su país en cuanto a la aplicación de las medidas de fiscalización de la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados de fiscalización internacional de drogas?

- Sí
- No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase describir las dificultades con que se ha tropezado durante el año objeto de informe.

.....
.....
.....

10. ¿Hubo en su país algún problema en cuanto a la aplicación de las medidas de fiscalización del comercio y la distribución de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados de fiscalización internacional de drogas?

- Sí
- No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase describir las dificultades con que se ha tropezado durante el año objeto de informe.

.....
.....
.....

11. ¿Hubo en su país algún problema en cuanto a la aplicación de los requisitos de presentar receta médica en el caso de preparados que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados de fiscalización internacional de drogas?

- Sí
- No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase describir las dificultades con que se ha tropezado durante el año objeto de informe.

.....
.....
.....

Estupefacientes y sustancias sicotrópicas

La pregunta 12 se refiere a los organismos nacionales competentes facultados por el Gobierno para expedir permisos o certificados de exportación y de importación de estupefacientes (apartado d) del párrafo 1 del artículo 18 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes) y sustancias sicotrópicas (párrafo 2 del artículo 16 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971). La información proporcionada por

los gobiernos figurará en la publicación titulada *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas* (en la serie con la signatura ST/NAR.3/...), que se actualiza y publica anualmente.

12. ¿Se ha producido algún cambio desde la última edición de la publicación titulada *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas*?

Sí

No

Si la respuesta es negativa, la Secretaría dará por correcta la información contenida en la lista publicada más recientemente.

Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar la información actualizada en el cuadro que figura a continuación.

Organismo competente en materia de estupefacientes
Nombre del organismo
Nombre de la persona de contacto
Dirección postal completa
Número de teléfono
Número de fax
Correo electrónico
Organismo competente en materia de sustancias sicotrópicas (si es diferente del organismo competente en materia de estupefacientes)
Nombre del organismo
Nombre de la persona de contacto
Dirección postal completa
Número de teléfono
Número de fax
Correo electrónico

Extradición

13. ¿Se han producido cambios en cuanto al organismo u organismos competentes designados para recibir, responder y dar curso a solicitudes de extradición en virtud del artículo 6 de la Convención de 1988 desde la última publicación, en el Directorio en línea de Organismos Nacionales Competentes², de la lista de organismos competentes designados a los efectos de los artículos 6, 7 y 17 de la Convención de 1988?

Sí

No

Si la respuesta es negativa, la Secretaría dará por correcta la información contenida en la lista publicada más recientemente.

Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar la información actualizada en el cuadro que figura a continuación.

Organismo
Nombre del organismo
Dirección postal completa
Nombre del servicio encargado
Nombre de la persona encargada
Título
Número de teléfono
Número de fax
Número de la línea telefónica disponible las 24 horas, si existe
Correo electrónico
Horario de atención
Idiomas admitidos
¿Se aceptan las solicitudes presentadas por la INTERPOL? Sírvase responder Sí o No
Información requerida para dar curso a la solicitud
Formatos de presentación y conductos aceptados

² Disponible en www.unodc.org/compauth/index.html.

14. ¿Ha concertado su país acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de extradición?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, y si procede, sírvase adjuntar un ejemplar de cada uno de los textos en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

Asistencia judicial recíproca

15. ¿Se han producido cambios en cuanto al organismo u organismos competentes designados para recibir, responder y dar curso a solicitudes de asistencia judicial recíproca en virtud del artículo 7 de la Convención de 1988 desde la última publicación, en el Directorio en línea de Organismos Nacionales Competentes², de la lista de organismos competentes designados a los efectos de los artículos 6, 7 y 17 de la Convención de 1988?

Sí

No

Si la respuesta es negativa, la Secretaría dará por correcta la información contenida en la lista publicada más recientemente.

Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar la información actualizada en el cuadro que figura a continuación.

Organismo
Nombre del organismo
Dirección postal completa
Nombre del servicio encargado
Nombre de la persona encargada
Título
Número de teléfono
Número de fax
Número de la línea telefónica disponible las 24 horas, si existe
Correo electrónico
Horario de atención
Idiomas admitidos
¿Se aceptan las solicitudes presentadas por la INTERPOL? Sírvase responder Sí o No
Información requerida para dar curso a la solicitud
Formatos de presentación y conductos aceptados

16. ¿Ha concertado su país acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de asistencia judicial recíproca?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, y si procede, sírvase adjuntar un ejemplar de cada uno de los textos en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

Tráfico ilícito por mar

17. ¿Se han producido cambios en cuanto al organismo u organismos competentes designados para recibir, responder y dar curso a las solicitudes de abordaje e

incautación en virtud del artículo 17 de la Convención de 1988 desde la última publicación, en el Directorio en línea de Organismos Nacionales Competentes², de la lista de organismos competentes designados a los efectos de los artículos 6, 7 y 17 de la Convención de 1988?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar la información actualizada en el cuadro que figura a continuación.

Organismo
Nombre del organismo
Dirección postal completa
Nombre del servicio encargado
Nombre de la persona encargada
Título
Número de teléfono
Número de fax
Número de la línea telefónica disponible las 24 horas, si existe
Correo electrónico
Horario de atención
Idiomas admitidos
¿Se aceptan las solicitudes presentadas por la INTERPOL? Sírvase responder Sí o No
Información requerida para dar curso a la solicitud
Formatos de presentación y conductos aceptados

18. ¿Ha concertado su país acuerdos con otros países en materia de tráfico ilícito por mar?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, y si procede, sírvase adjuntar un ejemplar de cada uno de los textos en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

Protección a las víctimas y testigos

19. ¿Cuenta su país con legislación, reglamentos o procedimientos para la protección a las víctimas y testigos?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, y si procede, sírvase adjuntar un ejemplar de cada uno de los textos en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas o una traducción certificada por el Gobierno al español, al francés o al inglés, idiomas de trabajo de la Comisión de Estupefacientes.

Apéndice I

Formulario 1. Fabricación de estupefacientes o sus sales

Nota: Solo deberá cumplimentarse el formulario 1 si la respuesta a la pregunta 3 es afirmativa.

Proporcione los siguientes datos con respecto a la fabricación de estupefacientes y sus sales, no con respecto a los preparados que contienen esos estupefacientes:

- Nombre, dirección postal completa, números de teléfono y fax y correo electrónico del fabricante;
- Nombres de los estupefacientes o de sus sales que está autorizado a fabricar en el año objeto de informe;
- Los estupefacientes o sales que se fabricaron efectivamente durante el año objeto de informe.

	Fabricante	Estupefacientes básicos o sus sales cuya fabricación ha sido autorizada	Marcar la casilla si las sustancias se fabricaron efectivamente en el año objeto de informe
Nombre			<input type="checkbox"/>
Dirección postal completa			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
Teléfono			<input type="checkbox"/>
Fax			<input type="checkbox"/>
Correo electrónico			<input type="checkbox"/>
Nombre			<input type="checkbox"/>
Dirección postal completa			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
Teléfono			<input type="checkbox"/>
Fax			<input type="checkbox"/>
Correo electrónico			<input type="checkbox"/>

Nota: Utilice tantas copias de la presente página como sea necesario.

Apéndice II

Formulario 2. Fabricación de sustancias sicotrópicas o sus sales

Nota: Solo deberá cumplimentarse el formulario 2 si la respuesta a la pregunta 4 es afirmativa.

Proporcione los siguientes datos con respecto a la fabricación de sustancias sicotrópicas y sus sales, no con respecto a los preparados que contienen esas sustancias:

- Nombre, dirección postal completa, números de teléfono y fax y correo electrónico del fabricante;
- Nombre de las sustancias sicotrópicas o de sus sales que está autorizado a fabricar en el año objeto de informe;
- Sustancias o sales que se fabricaron efectivamente durante el año objeto de informe.

	Fabricante	Sustancias sicotrópicas o sal cuya fabricación ha sido autorizada	Marcar la casilla si las sustancias se fabricaron efectivamente en el año objeto de informe
Nombre			<input type="checkbox"/>
Dirección postal completa			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
Teléfono			<input type="checkbox"/>
Fax			<input type="checkbox"/>
Correo electrónico			<input type="checkbox"/>
Nombre			<input type="checkbox"/>
Dirección postal completa			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
Teléfono			<input type="checkbox"/>
Fax			<input type="checkbox"/>
Correo electrónico			<input type="checkbox"/>

Nota: Utilice tantas copias de la presente página como sea necesario.

Apéndice III

Formulario 3. Fabricación de sustancias incluidas en el Cuadro 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Nota: Solo deberá cumplimentarse el formulario 3 si la respuesta a la pregunta 5 es afirmativa.

Proporcione los siguientes datos con respecto a la fabricación de sustancias incluidas en el Cuadro 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y sus sales:

- a) Nombre y dirección postal completa, números de teléfono y fax y correo electrónico del fabricante;
- b) Nombre de las sustancias o de sus sales fabricadas en el año objeto de informe.

	Fabricante	Sustancia o sal fabricada
Nombre		
Dirección postal completa		
Teléfono		
Fax		
Correo electrónico		
Nombre		
Dirección postal completa		
Teléfono		
Fax		
Correo electrónico		

Nota: Utilice tantas copias de la presente página como sea necesario.